



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 08001-41-89-011-2023-00523-01.
S.I.-Interno: **2023-00096-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la **IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante en contra del fallo de tutela de fecha **21 de junio de 2023** proferido por el JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001-41-89-011-2023-00523-01, instaurada por la señora **DIANA ALEXANDRA MENDOZA** en contra de **MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sirvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 28 de junio de 2023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por la accionante **DIANA ALEXANDRA MENDOZA** en contra del fallo de tutela de fecha **21 de junio de 2023** proferido por el JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001-41-89-011-2023-00523-01, instaurada por la impugnante en contra de **MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

